

SMZ / CBA / NLH

EXENTA N° 25 / SANTIAGO, 24 MAR. 2026

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; en el Reglamento de la Ley N°19.886 contenido en el Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.796, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2026; en el D.F.L. N° 83 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto Orgánico de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado; en la Resolución N°08 del 08 de enero de 2025, que aprueba la organización interna de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado; en la Resolución N°36 del 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de toma de razón; y en la Resolución N° 45 de 2021, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, que delega en el Jefe del Departamento Administrativo facultad que indica, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N°24 de fecha 24 de Marzo del 2026, se aprobó las bases de licitación y sus anexos, para la **“RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD Y POWER BI PRO”**, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 770-2-LE26.
- b) Que, en conformidad con lo dispuesto en las bases que aprueba la Resolución Exenta mencionada en Considerando precedente, en el **CAPÍTULO CUARTO numeral 16 “Comisión Evaluadora”** de las bases de licitación, se indica que el examen de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora, la cual está integrada por:
 - Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o quien lo subroge o reemplace.
 - La Analista de Compras o quien la subroge o reemplace.
 - Analista Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- c) Que en razón de lo señalado con anterioridad, y según lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, la Entidad Licitante debe evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores, a través de una comisión evaluadora que debe designar a estos efectos.
- d) Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886, su reglamento aprobado por Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y las directrices impartidas por la Dirección de Compras y Contratación Pública, los procesos de licitación pública deben resguardar los principios de transparencia, igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases.

- e) Que, para efectos de llevar a cabo una adecuada evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de licitación, resulta necesario designar una comisión evaluadora integrada por funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y conocimientos en materia de compras públicas, a fin de garantizar una evaluación objetiva, fundada y conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación.
- f) Que, en este contexto, la Dirección de Compras y Contratación Pública ha establecido la acreditación de competencias como un mecanismo que permite asegurar la idoneidad técnica de los funcionarios que intervienen en los procesos de adquisición del Estado, especialmente en lo relativo a la evaluación de ofertas.
- g) Que, en la actualidad, los funcionarios que son parte de los procesos de compras de la DIFROL se encuentran realizando los cursos requeridos para la acreditación de competencias que establece la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- h) Que, en razón de lo anterior, se hace necesario designar una comisión evaluadora que cuente, preferentemente, con funcionarios debidamente acreditados en el sistema de Mercado Público, que se encuentren en proceso avanzado de obtención de la misma, a fin de asegurar un proceso de evaluación asegurando con ello un proceso de evaluación técnicamente competente y jurídicamente válido.
- i) Que el artículo 4 numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que “... se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.”

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de la licitación Pública ID 770-2-LE26. a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, entre el 24 de marzo 2026 y el 07 de abril de 2026:

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
Ricardo Andrés Araya Rivas		Honorarios	Analista Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Mauro Briones Celis		A Contrata	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Claudia Burgos Villarroel		A Contrata	Analista del Área de Compras

2. **DESÍGNASE** como miembros suplentes o de reemplazo de la Comisión Evaluadora de la licitación pública ID 770-2-LE26., a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, entre el 24 de marzo 2026 y el 07 de abril de 2026:

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
Natalia Labbé Herrera		A Contrata	Encargada de Compras
Marisol Carrasco Cárcamo		A Contrata	Jefa Unidad Información Territorial y Desarrollo de Procesos
Cristina Poblete Hoare		A Contrata	Jefa de Finanzas

- 3. INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.
- 4. PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL




CRISTINA GABRIELA POBLETE HOARE
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (S)

